El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

***ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE PARA ABORDAR LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***

## 2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y a realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito. Así mismo, en el numeral 8 del mencionado artículo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la Ley.

En el anterior contexto, al Cuerpo Técnico de Investigación —CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: *"(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en combinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación"*. (...).

En el referido marco, mediante la Resolución 00115 del 25 de abril de 2025, se creó la Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología Forense, adscrita a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, la cual, de conformidad con lo señalado en el artículo segundo, se establecen dentro de sus funciones, las siguientes:

*"(...)* ***ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.*** *La Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense cumplirá las siguientes funciones:*

1. *Coordinar y diseñar los lineamientos de las áreas de psicología y neuropsicología forense.*
2. *Diseñar y optimizar los instrumentos de entrevista forense, evaluaciones neuropsicológicas y psicológicas forenses.*
3. *Apoyar la estructuración de pruebas de refutación en materia de neuropsicología y psicología forense.*
4. *Apoyar la estructuración de interrogatorios y contrainterrogatorios en materia de neuropsicología y psicología forense.*
5. *Desarrollar e implementar protocolos para el proceso de intervención en justicia terapéutica.*
6. *Establecer y fortalecer un proceso de acompañamiento y formación en articulación con la Dirección de Altos Estudios.*
7. *Las demás que sean asignadas o delegadas por el Director del cuerpo Técnico de Investigación o la Fiscal General de la Nación."*

En la misma resolución en su artículo tercero (03), se establecen, como ejes temáticos de la Unidad, los siguientes:

1. Apoyo Pericial en Psicología y Neuropsicología Forense
2. Apoyo Justicia Restaurativa componente de Justicia Terapéutica

3. Investigación Científica en Neurocriminología, Victimología y Criminología
4. Mentoría en psicología y Neuropsicología Forense.

En dicho sentido, en el marco de lo señalado en la Resolución 00115 del 25 de abril de 2025, es necesario fortalecer las investigaciones de los delitos de violencia sexual, violencia intrafamiliar y violencia basada en género y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de estas conductas punibles mediante las evaluaciones psicológicas y/o neuropsicológicas forenses, así como mejorar las técnicas de obtención de información, como elementos materiales probatorios esenciales para el juicio oral.

Es así que, en ejercicio de sus funciones forenses La Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense, emite informes periciales, los cuales, para que tengan validez dentro del proceso penal, tienen que cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 906 de 2004, según la cual, los ensayos y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno. Es así que, para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con el equipo instrumental con tecnología de punta, para de esta manera, poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que de conformidad con el Literal c), del artículo 210 de la Ley 906 de 2004 el sistema penal exige, esto es, la relación de los instrumentos empleados al momento del examen.

De manera que, esta Unidad, surge debido a la necesidad de fortalecer las investigaciones de los delitos de violencia sexual, violencia intrafamiliar y violencia basada en género y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de estas conductas punibles, **mediante las evaluaciones psicológicas y/o neuropsicológicas forenses**. Estas evaluaciones especializadas se realizan en el contexto judicial o legal, cuyo principal objetivo es responder a las preguntas de naturaleza psicológica que aporten en decisiones judiciales (Echeburúa, Muñoz & Loinaz 2011), es así como, para lograr dicho cometido, el uso de pruebas psicotécnicas son fundamentales para fortalecer las **evaluaciones psicológicas y/o neuropsicológicas forenses**, toda vez que las mismas fortalecen técnicamente la recolección de información y la corroboración periférica que sobre un hecho investigado necesita verificar el Fiscal líder de una investigación en el marco del proceso penal.

Es así como está Unidad, en el marco de sus funciones y competencias para abordar evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas, necesita el uso frecuente de material psicotécnico, el cual debe ser administrado por profesionales en psicología[1] con los que cuenta la Unidad, además, el tipo de valoraciones a las que se hace referencia, requieren no solo el uso de entrevistas y de la observación de quien se valora, sino en el marco de la evaluación periférica se hace necesario el uso de pruebas psicotécnicas para fortalecer las pericias realizadas[2].

La evaluación psicológica y neuropsicológica forense son dos tipos de pericia que se utilizan en el contexto legal o jurídico, estas se aplican principalmente a la víctima del delito, con el fin de establecer el daño sufrido por esta persona en el marco de la acción percibida. Sin embargo, también se pueden aplicar en victimarios o presuntos responsables con el objetivo de fortalecer un análisis con respecto a la peligrosidad criminal o reincidencia. De la misma manera, algunas de las pruebas requeridas por esta unidad, están destinadas para una población menor de edad, otras se pueden aplicar en adultos, según sus características, validez y confiablidad.

[1] Ley 1090 de 2006, capítulo VI del uso de material psicotécnico, Articulo 45.
[2] Ley 1090 de 2006, capítulo VI del uso de material psicotécnico, Articulo 47.

Con respecto a su aplicación, las pruebas psicotécnicas objeto de la presente necesidad de contratación, deben ser aplicadas de manera física, es decir se entregarán o presentara un cuestionario, hoja o imagen a cada persona que será evaluada obteniendo de ella la respuesta solicitada, sin embargo, algunas de estas pruebas, requieren el uso de un software para su calificación, esto no es percibido por el usuario de la prueba, y es responsabilidad del profesional que la aplica, ingresar las respuestas obtenidas al software para obtener las puntuaciones finales.

Es relevante resaltar que con respecto al uso de pruebas psicotécnicas para fortalecer las **evaluaciones psicológicas y/o neuropsicológicas forenses**, las mimas fungen como una fuente de información pericial que juega un papel relevante, tanto así que, la Sentencia SP – 3332 del 16 de marzo 2016, radicado 43866, Magistrada, doctora Patricia Salazar Cuéllar, ha señalado la importancia de la corroboración periférica y como en la misma deben intervenir diferentes fuentes de información para la comprobación de un hecho, es así que desde la evaluación psicología el uso de pruebas psicológicas son esenciales para la evaluación.

A su vez, la Sentencia 1417 del 2021, radicado 51814, Magistrado, doctor Diego Eugenio Corredor Beltrán, se señala la importancia del proceso más que del resultado en el desarrollo de una pericia, razón por la cual, el empleo de pruebas psicotécnicas cobra un papel relevante en el proceso.

En este sentido, en línea con lo dispuesto en el artículo cuarto (04) de la resolución 00115 de 2025, la adquisición de diferentes pruebas psicotécnicas para su aplicación por parte de los profesionales que integran la Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología, resulta indispensable, toda vez que, los profesionales de la mencionada Unidad, deben contar con herramientas que hayan sido objeto de estudios superiores en alguna o varias de las siguientes disciplinas: Neuropsicología, Neurocriminología, Psicología Jurídica, Psicología Forense, Psicología Criminológica y Psicología Clínica, entre otras. Es relevante mencionar que, la Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense se cuenta con el equipo idóneo para la aplicación de dichas pruebas desde el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

En el marco de lo anterior, es relevante mencionar que durante la vigencia de 2025, se contrató por primera vez la adquisición de las siguientes pruebas psicotécnicas, las cuales han sido utilizadas por parte de la Entidad, de conformidad con la siguiente relación:

**Cuadro 1:**
**Pruebas psicotécnicas adquiridas por la entidad en la vigencia 2025**

| Ítem | Descripción del Bien o Servicio | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | **Prueba Psicotécnica, SENA.** Sistema de evaluación de niños y adolescentes.<br><br>Instrumento para la detección de problemas emocionales y de conducta, problemas contextuales, así como las áreas de vulnerabilidad y recursos psicológicos. Edad de aplicación de 3 a 18 años. | 1 |
| 2 | **Prueba Psicotécnica MMPI – 2** – RF. INVENTARIO MULTIFÁSICO DE PERSONALIDAD DE MINNESOTA -2 REESTRUCTURADO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Evaluación de varios factores o aspectos de la personalidad en la edad adulta. | | |
| 3 | **Prueba Psicotécnica LSB – 50.** Listado de Síntomas Breve.<br><br>Es un instrumento clínico cuya finalidad es la identificación y valoración de síntomas psicológicos y psicosomáticos en adultos. | 1 | |
| 4 | **Prueba Psicotécnica TOMM**. Test de Simulación de problemas de memoria.<br><br>Es una prueba de memoria de reconocimiento visual, que permite discriminar entre los sujetos que simulan problemas de memoria y los que realmente los padecen, para adolescentes y adultos. | 1 | |
| 5 | **Prueba Psicotécnica SIMS.** Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas.<br><br>Permite la exploración de patrones de falseamiento y exageración de síntomas en contextos clínicos, laborales, médicos y forenses, para adultos | 1 | |

De manera que, si bien en la vigencia 2025 se avanzó en la compra de algunas pruebas, como se ilustró en el cuadro número 1, para la vigencia 2026 se requiere gestionar la adquisición de pruebas psicotécnicas que complementen y amplíen, el tipo de evaluaciones, en particular aquellas que se abordan desde la neuropsicología, además, en atención a que se trata de una Unidad de carácter nacional, el número creciente de solicitudes nos invita a tener en inventario un número suficiente de usos.

De manera que, para la presente vigencia se requierei) la adquisición de pruebas que evalúan otros componentes de neuropsicología y que a la fecha no ha contratado la Entidad a través de la Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense y se requieren para fortalecer su funcionamiento, así mismo, se contempla, **ii)** la adquisición de usos o aplicaciones adicionales para las pruebas existentes, así como, de los paquetes objeto de adquisición mediante la presente contratación.

Ahora bien, resulta necesario precisar que para efectos de determinar la necesidad de contratación, la Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense, tuvo en consideración el siguiente análisis de para realizar el cálculo que sustenta tanto la adquisición de las nuevas pruebas psicotécnicas objeto del presente estudio, así como, la adquisición de usos o aplicaciones adicionales.

En primer lugar, para el cálculo de las cantidades a adquirir, la Unidad tuvo en cuenta la estructura actual y proyectada del talento humano. En este escenario, se consideró la autorización institucional para la incorporación de nuevos profesionales en psicología y neuropsicología forense, de los cuales ya se han vinculado dos (2) nuevos psicólogo y se tiene prevista la llegada progresiva de los demás en los próximos meses. Este incremento en la capacidad operativa implica un aumento proporcional en la demanda de material psicotécnico, dado que cada profesional requiere contar con instrumentos disponibles para el desarrollo simultáneo de evaluaciones periciales en el marco de sus funciones.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Adicionalmente, el cálculo de los usos y aplicaciones adicionales de las pruebas se realizó teniendo en cuenta: **(i)** el número de evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas que se proyecta realizar durante la vigencia, **(ii)** la frecuencia de uso de cada instrumento según el tipo de caso y la población evaluada (niños, niñas, adolescentes y adultos), **(iii)** las características propias de las pruebas, las cuales cuentan con un número limitado de protocolos o usos por paquete, y **(iv)** la necesidad de garantizar la continuidad del servicio pericial sin generar reprocesos, retrasos o desabastecimiento de material.

De esta manera, la Unidad estableció un número inicial de juegos completos por cada prueba, destinados a dotar a la Unidad de los instrumentos que actualmente no posee o que resultan insuficientes, así como un número determinado de paquetes de usos adicionales, orientados a cubrir la demanda operativa derivada del incremento del personal y del volumen de casos atendidos. Este cálculo busca asegurar una adecuada planeación del recurso, optimizar el uso de los instrumentos adquiridos y garantizar que las evaluaciones periciales se realicen con oportunidad, rigor técnico y continuidad, en concordancia con las funciones misionales asignadas al CTI y a la Fiscalía General de la Nación.

En segundo lugar, la Unidad rastreó distintas clases de pruebas psicotécnicas, y tuvo en consideración cada instrumento, su finalidad, población objetivo, alcance forense, requisitos de aplicación y modalidad de corrección. A partir de este ejercicio, los profesionales de la Unidad analizaron la pertinencia de adquirir las siguientes pruebas disponibles en el mercado, seleccionando los instrumentos que permiten responder de manera adecuada, válida y confiable a las preguntas periciales formuladas por los fiscales, frente a los tipos de casos que conoce la Fiscalía General de la Nación, particularmente aquellos relacionados con violencia sexual, violencia intrafamiliar y violencias basadas en género.

De esta manera, se determinó la necesidad de adquirir las siguientes pruebas:

**Cuadro 2. Necesidad de nuevas Pruebas Psicotécnicas**

| |
|---|
| **NEUROPSI 3ED**. Atención y Memoria. |
| **NEUROPSI BREVE EN ESPAÑOL** Evaluación Neuropsicológica Breve en Español. |
| **ENI -2** Evaluación Neuropsicológica Infantil. |
| **ENI P.** Evaluación Neuropsicológica Infantil para Preescolares, niños de 2 a 5 años. |
| **BANFE-3**. Batería Neuropsicológica de Funciones Ejecutivas y Lóbulos Frontales |
| **PAI.** Inventario de Evaluación de la Personalidad. |
| **PAI A.** Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes. |
| **TAMAI.** Test Auto Evaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil. |
| **STAXI-2**. Inventario de Expresión de Ira Estado-Rasgo. |
| **WCST (m).**Test de Clasificación de Tarjetas de Wisconsin – Modificado. |
| **DICAE** – Exploración Cognitiva de personas con trastorno del Desarrollo Intelectual y Apoyo Extenso. |
| **EGEP 5.** Evaluación Global de Estrés Postraumático (c). |
| **STROOP R.** Test de Colores y Palabras – Edición Revisada. |
| **DP 3.** Perfil de Desarrollo-3 (b). |
| **TONI 4.** Test de Inteligencia No Verbal. |
| **PCL - R** Escala de Evaluación de la Psicopatía de Hare – Revisada. |
| **TECA - R.** Test de Empatía Cognitiva y Afectiva. |

De cada una de estas pruebas en aspectos generales se recibirá: El Manual de aplicación, hojas de respuestas, hojas con los estímulos (en las que aplique), imágenes o juegos (en las que aplique) y acceso al software de calificación (en las que se requiera), en términos amplios cada una de las pruebas viene con 10, 20 o 25 usos de aplicación en su primera compra por lo cual se hace necesario la compra de usos o aplicaciones adicionales, relación que se presenta a continuación:

**Cuadro 3: Usos o aplicaciones adicionales**

| Pruebas Psicotécnicas | Usos Adicionales |
|---|---|
| **NEUROPSI 3ED.** Atención y Memoria. | 4 Paquetes con 10 usos cada uno para un total de 40 |
| **NEUROPSI BREVE EN ESPAÑOL** Evaluación Neuropsicológica Breve en Español. | 2 Paquetes con 20 usos cada uno para un total de 40 |
| **ENI -2** Evaluación Neuropsicológica Infantil. | 3 Paquetes con 10 usos cada uno para un total de 30 |
| **ENI P.** Evaluación Neuropsicológica Infantil para Preescolares, niños de 2 a 5 años. | 2 Paquetes con 15 usos cada uno para un total de 30 |
| **BANFE-3.** Batería Neuropsicológica de Funciones Ejecutivas y Lóbulos Frontales | 3 Paquetes con 10 usos cada uno para un total de 30 |
| **PAI.** Inventario de Evaluación de la Personalidad. | 1 Paquetes con 25 usos |
| **PAI A.** Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes. | 1 Paquetes con 25 usos |
| **TAMAI.** Test Auto Evaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil. | 2 Paquetes con 25 usos cada uno para un total de 50 |
| **STAXI-2.** Inventario de Expresión de Ira Estado-Rasgo. | 1 Paquetes con 25 usos |
| **WCST (m).**Test de Clasificación de Tarjetas de Wisconsin – Modificado. | 1 Paquetes con 25 usos |
| **STROOP R.** Test de Colores y Palabras – Edición Revisada. | 1 Paquetes con 25 usos |
| **TONI 4.** Test de Inteligencia No Verbal. | 1 Paquetes con 25 usos |
| **TECA - R.** Test de Empatía Cognitiva y Afectiva. | 1 Paquetes con 25 usos |
| **MMPI – 2 – RF.** Inventario Multifásico de personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado | 4 Paquetes con 25 usos cada una para un total de 100 |
| **LSB – 50.** Listado de Síntomas Breve | 4 Paquetes con 25 usos cada una para un total de 100 |
| **SIMS.** Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas | 4 Paquetes con 25 usos cada una para un total de 100 |
| **TOMM.** Test de Simulación de Problemas de Memoria | 3 Paquetes con 25 usos cada una para un total de 75 |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

| | |
|---|---|
| **SENA.** Sistema de Evaluación de Niños y Adolescentes | 2 Paquetes con 25 usos por cada uno de los 9 grupos de la prueba, para un total de 450 |

Desde un análisis subjetivo, entendido como el juicio técnico-profesional emitido por los expertos que integran la Unidad Técnico Científica en Psicología y Neuropsicología Forense, la selección de las pruebas psicotécnicas objeto del presente estudio se fundamentó en la experiencia especializada de los profesionales en psicología jurídica, forense y en neuropsicología, en el conocimiento acumulado sobre la aplicabilidad real de los instrumentos en el contexto judicial colombiano y en la pertinencia de estos frente a las necesidades misionales de la Fiscalía General de la Nación. En este sentido, se valoró de manera crítica cuáles pruebas permiten responder de forma más adecuada, suficiente y técnicamente sustentada a las preguntas periciales formuladas por los fiscales en investigaciones relacionadas con violencia sexual, violencia intrafamiliar y violencias basadas en género, privilegiando instrumentos con reconocimiento académico, validez psicométrica comprobada, utilidad forense demostrada y pertinencia para las poblaciones objeto de evaluación (niños, niñas, adolescentes y adultos). Así, las pruebas seleccionadas corresponden a aquellas que, desde el criterio profesional de la Unidad, optimizan la calidad de la pericia, fortalecen la corroboración periférica y aportan mayor solidez técnica al proceso judicial, descartándose otras alternativas que, aunque existentes en el mercado, no satisfacen de manera integral los requerimientos técnicos, forenses y misionales de la entidad.

La selección de las pruebas se basó en primer lugar, en propiedades psicométricas robustas y validez forense específica, priorizando pruebas con coeficientes de confiabilidad altos (consistencia interna y estabilidad temporal) y evidencias de validez de constructo actualizadas. Se buscó que incluyeran escalas de validez integradas o medidas independientes capaces de detectar simulación, disimulación o esfuerzo insuficiente, asegurando que los hallazgos reflejen el estado real de la persona evaluada. Asimismo, se buscó garantizar la estandarización y baremación para cumplir con estándares de admisibilidad científica y evitar sesgos interpretativos.

En segundo lugar, dado que la adecuación evolutiva y poblacional es determinante para la validez ecológica de la evaluación; en niños, niñas y adolescentes (NNA), se buscó instrumentos que se ajustaran a diversas etapas de neurodesarrollo y competencia lingüística. Para los adolescentes, las pruebas seleccionadas poseen la sensibilidad para discriminar entre la crisis normativa de la edad y una psicopatología emergente, mientras que en la población adulta se consideró que las herramientas permitan estimar el nivel de funcionamiento premórbido, facilitando la comparación entre el estado anterior y el actual para objetivar el deterioro o cambio conductual.

Finalmente, considerando el enfoque de la unidad en el abordaje de violencia intrafamiliar, sexual y basada en género, la selección consideró también en la sensibilidad al trauma y la especificidad del daño psíquico, seleccionando baterías capaces de identificar no solo sintomatología aguda (como el Trastorno de Estrés Postraumático), sino también indicadores de trauma complejo, disociación y secuelas neuropsicológicas (alteraciones en atención, memoria y funciones ejecutivas por impacto del estrés crónico); considerando que los instrumentos son una ayuda importante para rastrear la cronicidad del maltrato y los efectos del control coercitivo, permitiendo establecer un nexo causal sólido entre el hecho victimizante y el estado Psicológico actual, diferenciando estas secuelas de rasgos de personalidad previos o condiciones no relacionadas con el delito.

En conclusión, la compra de estas pruebas y los usos adicionales representa una inversión de carácter misional en cuanto a las funciones y competencias de la Unidad Técnico Científico en Psicología y Neuropsicología Forense, la cual se alinea con el direccionamiento estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2024 – 2028, en particular con los pilares: Primero: "Priorizar las Investigaciones con enfoque territorial", Segundo: "Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología", tercero "Fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas" y cuarto "Dinamizar los mecanismos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de terminación anticipada y mejorar la intervención de la Fiscalía General de la nación en el juicio", alineada con el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al CTI como organismo de Policía Judicial.

Ahora bien, con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad de contratación antes señalada, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el ***artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*** del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-".* En dicho sentido, verificado el portal de la Virtual del Estado Colombiano administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no existe un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda a través del cual se pueda satisfacer la presente necesidad.

En razón a lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la presente contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, se requiere contratar mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, la **ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE PARA ABORDAR LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

## 3. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector, el cual permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, entre otros; así mismo se definirá el presupuesto para "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE PARA ABORDAR LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN..."

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, entidad que establece que en la etapa precontractual las entidades públicas deben cumplir los principios de la contratación estatal como son transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, planeación, libre concurrencia y previsibilidad , mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución del objeto contractual..

El objetivo del estudio es realizar un análisis del sector que permita identificar aspectos de idoneidad, calidad y experiencia, además de matices financieros y logísticos que permitan determinar el presupuesto, lo anterior en aras de que la FGN obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del mismo.

Así mismo, el estudio busca determinar las dinámicas de oferta y demanda, establecer las condiciones actuales de precios, identificar factores que incidan en la estructuración del proceso de contratación y sustentar la estimación del presupuesto oficial, permitiendo diseñar un proceso de selección eficiente, competitivo y alineado con los principios de economía, planeación, eficiencia y promoción de la competencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Finalmente, el Estudio del Sector permitirá contar con insumos técnicos suficientes para definir los requisitos habilitantes, condiciones contractuales, criterios de evaluación y mecanismos de gestión del riesgo

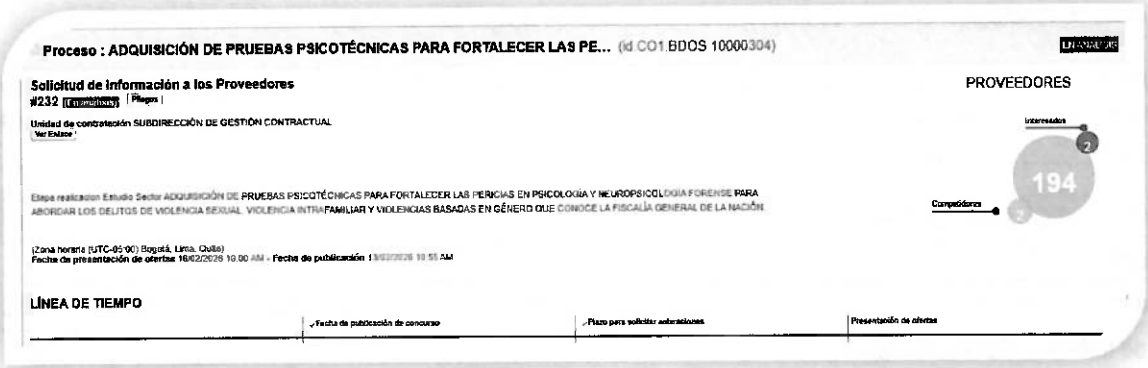
Lo anterior en aras de que la Fiscalía General de la Nación obtenga la mejor oferta económica, seleccionando al contratista, que cumpla con los requisitos habilitantes tanto jurídicos como técnicos y su oferta sea la de menor precio.

| 4. | FICHA RESUMEN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Número del Estudio del Sector | | | 231 | | | |
| Dependencia solicitante | | | Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología Forense DCTI | | | |
| Fecha de Inicio del Estudio del Sector | | | 16 | 02 | 2026 | |
| Fecha de finalización del Estudio del Sector | | | 03 | 03 | 2026 | |
| Número de modificación | N/A | Fecha entrega de la modificación | N/A | N/A | N/A | |
| Valor del Presupuesto Asignado Según el Resultado del Estudio del Sector | | | El valor del presupuesto establecido según el Estudio del Sector **$ 69.558.040,00** incluido todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar. | | | |
| Inicio Estimado de la Ejecución | | 25 | 03 | 2026 | | |
| Plazo de la Ejecución | | El plazo de ejecución del contrato será de 29 de mayo de 2026. | | | | |

| 5. | RECURSOS UTILIZADOS |
|---|---|
| 5.1 | COTIZACIONES |

De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas. Es así, que durante el término de publicación se recibieron dos (2) cotizaciones de las firmas Psicólogos Especialistas Asociados SAS- PSEA S.A.S y EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS a través de la plataforma SECOP II, la cual fue remitida al área técnica para su revisión, lo anterior tal como consta en la siguiente imagen:

Así las cosas, se evidencia que el mercado potencial está conformado por 194 empresas, como se muestra en la siguiente imagen:




Por otro lado, el área técnica solicitante remitió las mismas cotizaciones que fueron recibidas por SECOP (16 febrero) y por correo electrónico recibidas por correo electrónico el 16 y 17 de Febrero de 2026., cotizaciones que fueron previamente avaladas y por el área solicitante.

Por lo tanto, para adelantar el proceso, se cuenta con **dos(2) cotizaciones** de las firmas: **PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS- PSEA S.A.S** (16 FEBRERO DE 2026 ),Y **EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS** (REMITIDA 17 FEBRERO)

| 5.2 | HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | |
|---|---|---|
| Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta. | | N/A |
| Existen históricos, y serán tenidos en cuenta. | X | Mediante correo electrónico el área solicitante afirma: "son muy similares se trata de pruebas psicológicas y la compra de ellas, sin embargo en esta oportunidad además estamos comprando usos adicionales de aplicación, este punto no se incluyó en el contrato anterior.". Por lo que se deja de referencia los valores históricos y no se tendrán en cuenta para establecer el promedio |
| No existen históricos | | N/A |

***Tabla 1***

| | |
|---|---|
| Número de Proceso | FGN-NC-CD-0375-2025 |
| Fecha de Inicio del Proceso | 26/12/2025 |
| Modalidad de Selección | Contratación directa |
| Objeto Contratado | ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS SENA, MMPI, LSB - 50, TOMM Y SIMS, PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE EN EL ABORDAJE DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, |

| | |
|---|---|
| | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN |
| Cuantía del Contrato | 7.796.000,00 |
| Nombre o Razón Social del Contratista | PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS S.A.S |
| Plazo de Ejecución | 29/12/2025 |
| Plataforma de Publicación | SECOP II |
| Link de Publicación | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329339&isFromPublicArea=True&isModal=False |
| Estado del Contrato | Proceso adjudicado y celebrado |

| 5.3 | HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO | |
|---|---|---|
| Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta. | X | Se realizó la búsqueda de procesos en SECOP que tuvieran relación con el objeto del presente proceso, encontrando procesos pero NO con las mismas características al presente proceso que requiere la Entidad por lo que sólo se deja de referencia |
| Existen históricos, y serán tenidos en cuenta. | | N/A |
| No existen históricos | | N/A |

Tabla 2

| | |
|---|---|
| Entidad Contratante | N/A |
| Número de Proceso | |
| Fecha de Inicio del Proceso | N/A |
| Modalidad de Selección | N/A |
| Objeto Contratado | N/A |
| Cuantía del Contrato | N/A |
| Nombre o Razón Social del Contratista | N/A |
| Plazo de Ejecución | N/A |
| Link de Publicación | N/A |
| Estado del Contrato | N/A |

| 5.4 | PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio? | SI | | NO | X |
| Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón | | | | |
| Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que NO existe algún acuerdo marco con las especificaciones que requiere el área técnica.<br><br>El área solicitante afirma en el Formato Solicitud Estudio del Sector lo siguiente:<br>*"Ahora bien, con la finalidad de establecer la modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad de contratación antes señalada, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-". En dicho sentido, verificado el portal de la Virtual del Estado Colombiano administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no existe un Acuerdo Marco de Precios - AMP, y/o instrumento de agregación de demanda a través del cual se pueda satisfacer la presente necesidad. "* | | | | |

| 6. | ANÁLISIS DEL SECTOR |
|---|---|
| 6.1 | ASPECTOS GENERALES |
| 6.1.1 | Técnicos |
| Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se encuentran definidas en lo indicado en el numeral 4. del FORMATO SOLICITUD ESTUDIO DEL SECTOR, las cuales fueron el soporte para la elaboración del presente análisis. | |
| 6.1.2 | Económicos |
| Las diferentes actividades económicas desarrolladas en la economía colombiana se desagregan en tres grandes sectores económicos, los cuales a su vez agrupan actividades especializadas e independientes, donde se detalla i) sector primario (actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza), ii) sector secundario (industrial, forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola)) y iii) sector terciario (es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin).<br><br>SE ANALIZAN DIFERENTES INDICADORES ECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN LA ADQUISICIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO: | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia para 2026 se fijó en $1.750.905 COP, tras un incremento nominal del 23% decretado por el Gobierno. Junto con el auxilio de transporte de $249.095, el ingreso total mensual asciende a $2.000.000 COP. Este aumento supera ampliamente la inflación, representando una apuesta por el "salario vital".

Puntos Clave del Análisis 2026:

- Aumento Histórico: Es el mayor incremento real en cuatro décadas, superando la inflación observada en 2025 (5,10%) por más de 17 puntos porcentuales.
- Ingreso Total: El ingreso base con auxilio de transporte ($249.095) se sitúa en $2.000.000 COP.
- Salario Integral: El salario mínimo integral para 2026 se estima en $22.761.765 COP.
- Impacto Económico: Expertos advierten sobre el aumento en los costos laborales y el posible impacto en la generación de empleo formal.
- Fundamentación: El Gobierno justifica el alza para reducir la brecha con el "salario vital" y mejorar la productividad.
- Costos para Empleadores: El aumento eleva los costos en seguridad social, cesantías, primas y, en general, la nómina, con un alto impacto en el sector formal.

Este ajuste busca mejorar el poder adquisitivo de cerca de 2,4 millones de trabajadores que devengan el mínimo, aunque representa un desafío financiero para el sector empresarial

LA INFLACIÓN

La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

La inflación puede generar un aumento en los precios, lo que puede afectar la demanda. Sin embargo, la industria puede mitigar este impacto a través de estrategias como la diversificación de proveedores, la optimización de gastos operativos y la adaptación de precios.

La inflación en Colombia para 2026 enfrenta una reaceleración proyectada, con expectativas al alza que superan el 6%, rompiendo la tendencia de reducción anterior. Este comportamiento se explica por el impacto del aumento del salario mínimo y presiones en servicios, lo que obligaría al Banco de la República a mantener tasas de interés elevadas para controlar la persistencia de los precios.

•

- Proyección 2026: Las proyecciones iniciales se han ajustado, situando la inflación anual en torno al 6,4% - 6,7% a cierre de 2026.
- Impacto Salarial: El aumento del salario mínimo de 2026 se considera un factor clave que presiona al alza los costos, siendo percibido no como un choque transitorio, sino como un elemento de alto impacto en las expectativas.
- Política Monetaria (BanRep): La junta directiva del Banco de la República enfrenta el desafío de subir tasas de interés, con proyecciones de tasa de intervención acercándose al 11,25%.

- Factores Clave: Además del salario, los costos de energía, servicios públicos y el ajuste en el valor de la gasolina (precios indexados) contribuyen a la presión inflacionaria.
- Contexto de la Meta: El país completaría seis años consecutivos por encima del rango meta del banco central (que es del 3%), debilitando la credibilidad de la meta de inflación objetivo.

El año 2026 se presenta más complejo para la inflación, con una inflación que se "para" o sube, contrarrestando la reducción observada a finales de 2025.

Escenario base de pronóstico para los próximos meses

Para 2026, la inflación en Colombia enfrenta presiones al alza, proyectándose un cierre entre el 5,0% y 6,5% (por encima de la meta del Banco de la República). El aumento del 23% en el salario mínimo y los servicios son motores principales, obligando a tasas de interés altas que podrían subir al 10%–10.25%.

Escenario Base y Pronóstico para los próximos meses de 2026:
Proyección de Cierre: Los analistas han ajustado al alza las expectativas, situando la inflación anual para finales de 2026 en niveles superiores al 5% o 6%, alejándose de la meta del 3% del Banco de la República.

⇒ Influencia del Salario Mínimo: El alto ajuste en el salario mínimo nacional (23%) ha generado un choque de costos significativo en la economía, siendo el principal factor de riesgo para la inflación de servicios y la indexación de precios.
⇒ Inflación de Servicios: Los servicios, incluyendo restaurantes y transporte, mantienen presiones constantes, impidiendo que la inflación baje rápidamente.
⇒ Política Monetaria: Ante la persistencia de la inflación, el Banco de la República ha tenido que reaccionar aumentando las tasas de interés, que se sitúan cerca del 10,25% a inicios de 2026, lo que implica un escenario de costos financieros elevados.
⇒ Alimentos: Aunque han tenido comportamientos mixtos, el efecto de los regulados y el aumento en los costos de insumos siguen presionando la inflación total.
⇒ En resumen, el inicio de 2026 ha demostrado que la inflación persiste por encima del rango meta, lo que obliga a mantener políticas contractivas.

Impacto de la inflación en las empresas

La inflación en Colombia para 2026, presionada por un significativo aumento del 23% en el salario mínimo decretado, impacta a las empresas con mayores costos laborales, márgenes reducidos y una alta presión sobre los precios finales. Se estima una inflación cercana al 6,4% - 6,5%, generando riesgos de desempleo y reducción en la inversión.

Principales impactos en las empresas (2026):

- Aumento de Costos Operativos: El incremento del salario mínimo ($1.750.905 + auxilio de transporte) presiona al alza los costos, especialmente en sectores formales e intensivos en mano de obra.
- Reducción de Márgenes de Utilidad: Las empresas, particularmente en construcción y consumo, encuentran dificultades para trasladar el aumento de costos al precio final, deteriorando su rentabilidad.
- Riesgo de Desempleo e Informalidad: Fedesarrollo estima una pérdida de hasta 600.000 empleos formales debido al alto ajuste salarial, presionando la sostenibilidad empresarial.

- Presión Financiera y Alta Tasa de Interés: Las empresas enfrentan un escenario de tasas de interés elevadas y mayores retos de financiación.
- Indexación de Precios: El salario mínimo actúa como ancla, provocando un aumento en tarifas y contratos, lo que dificulta la convergencia de la inflación a la meta del Banco de la República.

Estrategias de Adaptación:

Las empresas buscan eficiencia a través de la adopción de tecnología, automatización de nómina y optimización de procesos para mitigar el impacto en los márgenes

La inflación en Colombia para 2026 se proyecta con una moderación lenta, situándose por encima del rango meta del Banco de la República (alrededor de 6% - 6.5%), lo que limitará el crecimiento económico a un moderado 2.5% - 2.9%. Este contexto de alta inflación y tasas de interés persistentes presionará el consumo y la inversión.

- Inflación y Tasas: Las expectativas de inflación han subido, con pronósticos que la sitúan entre el 6,19% y el 6,7% al finalizar 2026, lo que obliga a mantener las tasas de interés de intervención elevadas, posiblemente hacia el 11,25%.
- Crecimiento Económico (PIB): Se estima un crecimiento económico de aproximadamente 2,8% - 2,9% para 2026. Aunque hay una recuperación frente a 2025 (2,5% - 2,9%), el alto costo de vida y el impacto de los ajustes salariales (salario mínimo) frenan una expansión más acelerada.
- Factores de Impacto: Los mayores retos son la indexación de contratos, la rigidez en precios de servicios y energía, y la política monetaria contractiva necesaria para anclar las expectativas.
- Mercado Laboral y Costos: El aumento de los costos laborales presiona la creación de empleo, con riesgo de mayor informalidad y desaceleración en la contratación de empresas.

En resumen, la persistencia inflacionaria en 2026 actuará como un freno, forzando al Banco de la República a equilibrar la reactivación con la estabilidad de precios

Desafíos para las Empresas

Efecto en inflación

1. El incremento del 23,0 % del SMMLV se trasladaría a los precios al consumidor durante 2026 a través de tres principales canales:
2. Elevaría los costos laborales de las empresas, en particular en sectores formales e intensivos en trabajo, presionando al alza los precios finales.
3. El mayor ingreso de los hogares que devengan alrededor de un salario mínimo sostendría el consumo, en particular en servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.
4. El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando los mecanismos de indexación y estableciendo un "piso" en la formación de precios que retrasa la convergencia hacia la meta inflacionaria.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada




Efecto en finanzas públicas

Un aumento elevado del salario mínimo también tiene algunas implicaciones relevantes para las finanzas públicas, dado su papel como referencia para múltiples componentes del gasto del Estado:

1. Encarece el sistema pensional, ya que la pensión mínima está ligada al salario mínimo, aumentando el costo fiscal de los subsidios.
2. Afecta transferencias y programas sociales cuyos montos o criterios de elegibilidad se expresan en términos de SMMLV (por ejemplo, subsidios de vivienda o beneficios asociados a umbrales de ingreso), elevando apropiaciones o reduciendo cobertura si el presupuesto no crece al mismo ritmo.
3. Puede incrementar el costo de la nómina pública, tanto a nivel nacional como territorial, en entidades donde los contratos se actualizan con referencias nominales

Efecto en mercado laboral

Los estimativos del Banco de la República advierten que los incrementos reales del salario mínimo reducen la creación de empleos formales: cada punto porcentual adicional en el SMMLV disminuye en una magnitud similar las contrataciones. Esto limita la demanda laboral y dificulta reducir la informalidad (55,8 % en promedio durante el 2025).
Como resultado, los incrementos elevados del salario mínimo incentivan la creación de empleos de baja calidad y menores aportes a salud y pensiones. Además, el aumento definido para 2026 presiona la estabilidad de las empresas pequeñas al elevar costos y restringir su capacidad de contratación, lo que incrementa los desafíos para la formalización laboral y la competitividad.

En conclusión, el aumento definido para el salario mínimo marca un hito sin precedentes, con implicaciones negativas para la inflación, las finanzas públicas y el mercado laboral.
Aunque busca preservar el poder adquisitivo, introduce riesgos macroeconómicos relevantes que elevan la probabilidad de un ciclo alcista de tasas de interés por parte del Banco de la República durante la primera mitad del 2026.

Tasa representativa del Mercado:

La TRM impacta en: todo lo relacionado con la fluctuación cambiaria en los precios, tanto de importación como de exportación y por otra parte tiene que ver con la planificación empresarial.

En el primer caso la variación de la tasa representativa del mercado puede ser determinante tanto en las ventas como en las compras de la empresa. Esto influirá en el flujo de caja de la empresa. Y puede ser determinante en la rentabilidad de la misma.

En relación a la planificación empresarial, la tasa es un indicador que muestra un comportamiento de la economía. Viene a ser un dato importante para planificar distintos procesos de negocios de la empresa. Bien por un lado o por otro, saber qué es la TRM y estar al día con sus fluctuaciones, es muy, pero muy conveniente para cualquier empresa

Así las cosas, es evidente que la tasa representativa del mercado (TRM) tiene un impacto significativo en el sector de equipos y servicios tecnológicos, especialmente en contextos de depreciación de la moneda local. Si se produce una depreciación, los costos de importación, que a menudo se negocian en divisas extranjeras como el dólar, aumentan considerablemente. Esto puede llevar a un incremento en los precios finales de los productos, afectando tanto a las empresas distribuidoras como a los consumidores, y potencialmente reduciendo la demanda debido al encarecimiento de los productos tecnológicos. Además, las empresas del sector pueden enfrentar desafíos en sus márgenes de ganancia y en su capacidad para competir en el mercado.

A principios de febrero de 2026, la TRM en Colombia muestra una marcada tendencia bajista, con una depreciación acumulada del dólar superior al 3% en el año, situándose frecuentemente por debajo de los $3.700 COP. Este comportamiento se debe al aumento en la oferta de divisas y dinámicas internas, moderándose hacia un comportamiento lateral.

Análisis de la TRM (Actualizado a Febrero 2026)

- Tendencia: El dólar ha experimentado una presión bajista significativa, descendiendo más de 500 pesos en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- Valor Actual: A inicios de febrero de 2026, la TRM se ha acercado a niveles inferiores a los $3.700 COP, situándose incluso cerca de los $3.628 - $3.670 COP.
- Causas: Aumento en la oferta de divisas y factores internos del mercado.
- Perspectiva: Tras la caída pronunciada, los analistas técnicos sugieren la formación de un soporte alrededor de los $3.660 COP y advierten sobre la posibilidad de rebotes técnicos o volatilidad.
- Impacto: El peso colombiano se ha valorizado, lo que beneficia las importaciones y el pago de deuda externa, pero representa un desafío para los exportadores.

Precio del Dólar Hoy en Colombia
La TRM es calculada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones del día anterior, reflejando la libre oferta y demanda del mercado.

**Impacto del aumento del salario mínimo en las empresas**

El aumento del salario mínimo impacta estructuralmente a las empresas, elevando costos laborales y de producción, lo que obliga a revisar presupuestos. Principalmente, las mipymes enfrentan mayores presiones en sus márgenes y flujo de caja. Esto puede provocar aumentos en precios al consumidor (inflación), sustitución de mano de obra por tecnología o, en casos críticos, reducción del empleo formal y aumento de la informalidad.

**Los impactos detallados se clasifican en**:

- Elevación de Costos Operativos: Un aumento alto, como el 23,7% planteado para 2026, eleva drásticamente los costos laborales totales, incluyendo seguridad social, prestaciones y auxilio de transporte.
- «Efecto Dominó»: El aumento presiona al alza no solo el salario mínimo, sino los salarios superiores, generando un efecto cascada en la nómina general de la empresa.
- Ajustes Empresariales: Las empresas pueden reaccionar incrementando los precios de bienes y servicios (inflación) o buscando la automatización (reemplazo de personal por maquinaria).
- Impacto en la Empleo: Se pueden generar reducciones en la contratación formal, particularmente en sectores intensivos en mano de obra o en pequeñas empresas.
- Estabilidad Laboral: Por el lado positivo, salarios más altos pueden reducir la rotación de personal, mejorando la retención de talento y reduciendo costos de entrenamiento.

El aumento del salario mínimo, especialmente con incrementos altos (como el 23.7% proyectado para 2026 en Colombia), presiona a las mipymes que venden osarios a aumentar sus costos operativos y de producción. Esto genera la necesidad de elevar precios, reducir personal o arriesgarse a la informalidad para mantener la competitividad.

**Los impactos específicos incluyen**:
Mayor carga en costos laborales: El aumento del salario mínimo eleva los pagos de seguridad social, primas, vacaciones y, en algunos casos, horas extras, elevando significativamente los costos operativos mensuales.
Ajustes de precios o reducción de personal: Para mantener la rentabilidad, estas empresas pueden verse obligadas a incrementar los precios de sus productos o, en su defecto, reducir su equipo de trabajo.
Riesgo de informalidad: La incapacidad de cumplir con los nuevos costos de contratación puede llevar a algunas empresas a operar bajo la informalidad.
Menor margen fiscal: Las empresas, incluyendo las pequeñas y medianas que venden productos específicos como osarios, pueden enfrentar una reducción de su margen de utilidad.

La situación exige a las empresas optimizar su estructura de costos y buscar alternativas para no trasladar todo el aumento de precio al consumidor final.

Las pruebas psicotécnicas para fortalecer la psicología y neuropsicología forense en casos de violencia (sexual, intrafamiliar, género) incluyen instrumentos psicométricos como el PAI, MMPI-2-RF y MCMI-IV para evaluar personalidad y daño psíquico, junto con entrevistas estructuradas, evaluación de lateralidad cerebral, y herramientas de riesgo como la SARA para violencia de pareja. Estas pruebas permiten diagnosticar la perturbación psíquica (transitoria o permanente) y evaluar la credibilidad del testimonio

**Pruebas Clave en Psicología Forense y Neuropsicología**

- **Evaluación de Personalidad y Daño Psíquico:**
  - **PAI (Inventario de Evaluación de la Personalidad):** Muy utilizado para evaluar características comportamentales y psicopatología en contextos forenses.

- **MMPI-2-RF (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota):** Evalúa la personalidad y psicopatología.
- **MCMI-IV (Inventario Clínico Multiaxial de Millon):** Útil para evaluar trastornos de personalidad.
- **Test Proyectivos:** Usados en combinación con pruebas psicométricas para profundizar en la estructura de personalidad.

- **Evaluación de Daño Psíquico (Violencia Intrafamiliar/Género):**
  - La pericia debe determinar la presencia, intensidad y cronicidad de secuelas cognitivas, emocionales y comportamentales.
  - Se enfoca en la evaluación del daño psíquico, perturbación psicológica y características de la personalidad.
- **Neuropsicología Forense y Violencia Sexual:**
  - **Evaluación de Funciones Cognitivas:** Indagar sobre la memoria, atención y funciones ejecutivas, especialmente relevante si hubo uso de sustancias (violencia sexual).
  - **Dominancia Cerebral/Lateralidad:** Considerar si la dominancia del hemisferio (derecho/izquierdo) influye en la creación de memorias falsas o la exageración de síntomas (simulación).
- **Herramientas de Valoración de Riesgo:**
  - **SARA (Spousal Assault Risk Assessment):** Guía para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja.
- **Técnicas Complementarias:**
  - **Entrevista Clínica Forense:** Fundamental para recolectar el relato y verificar la consistencia.
  - **Observación y registro conductual:** Para evaluar indicadores comportamentales de violencia.

Estas herramientas son esenciales para el trabajo de los peritos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o psicólogos capacitados, buscando determinar el impacto de la violencia en la víctima y la personalidad del agresor.

La adquisición de pruebas psicotécnicas para pericias forenses en violencia sexual y familiar está determinada por factores económicos críticos como el alto costo de instrumentos estandarizados, las limitaciones presupuestarias institucionales y la necesidad de inversión en capacitación especializada. La falta de recursos financieros frena la actualización de tests, afectando la celeridad y la calidad de la evaluación pericial

Los factores económicos influyentes incluyen:

- **Costos de adquisición:** Las pruebas psicométricas y neuropsicológicas válidas y confiables suelen ser costosas y requieren licencias.
- **Presupuesto Institucional:** Limitaciones en los ministerios públicos o fiscalías que reducen la compra de material actualizado.
- **Capacitación y formación:** Los profesionales necesitan recursos económicos para actualizar sus habilidades en nuevas técnicas de evaluación forense.
- **Revictimización y recursos:** La falta de instrumentos adecuados o la lentitud en la adquisición genera mayores tiempos de espera y revictimización, incrementando costos sociales.
- **Especialización del perito:** El acceso a la formación en neuropsicología forense, costosa en sí misma, es necesario para abordar el daño cognitivo

La inflación y el aumento del salario mínimo influyen directamente en la adquisición de pruebas psicotécnicas para pericias forenses, encareciendo costos de importación y actualización de herramientas estandarizadas, lo

que limita recursos para evaluar violencia sexual, intrafamiliar y de género. Ajustes salariales aumentan los costos operativos en instituciones como la Fiscalía

- **Impacto Económico en Pericias:** El aumento del salario mínimo y la alta inflación incrementan los costos de administración y adquisición de pruebas psicotécnicas (tests validados), limitando la capacidad de las entidades para financiar instrumentos de última tecnología necesarios en casos de alta complejidad.
- **Fortalecimiento Técnico:** A pesar de las restricciones presupuestarias, la Fiscalía General de la Nación ha creado unidades técnicas para optimizar instrumentos de evaluación en neuropsicología y psicología forense, esenciales para determinar perturbaciones psíquicas en víctimas.
- **Violencia y Pericias:** Las evaluaciones neuropsicológicas son fundamentales para detectar secuelas cognitivas y emocionales derivadas de la violencia, requiriendo pruebas actualizadas.
- **Retos en Valoración:** Los altos costos de los materiales validados pueden generar demoras o uso de herramientas no actualizadas, impactando la calidad de la evaluación del riesgo y la celeridad en procesos judiciales.

La inestabilidad económica (inflación) y los incrementos en costos laborales reducen el presupuesto real disponible para la adquisición de herramientas periciales necesarias para garantizar la justicia en casos de violencia

| 6.1.3 | Regulatorios |
|---|---|

Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La firma Psicólogos Especialistas Asociados SAS - PSA indica en la oferta del 16 de febrero lo siguiente "EXENTOS DE IVA SEGÚN ARTÍCULOS 478 Y 481 DE ESTATUTO TRIBUTARIO" y la firma Editorial el Manual Moderno Colombia SAS indica en la oferta del 17 de febrero lo siguiente EXENTOS DE IVA SEGÚN ARTÍCULOS 478 Y 481 DE ESTATUTO TRIBUTARIO.

En relación con el IVA, esta adquisición se encuentra exenta de Impuestos a la Ventas -IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 "Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional" y el artículo 481 "f) Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros;" del Estatuto Tributario.

| 6.1.4 | Otros |
|---|---|

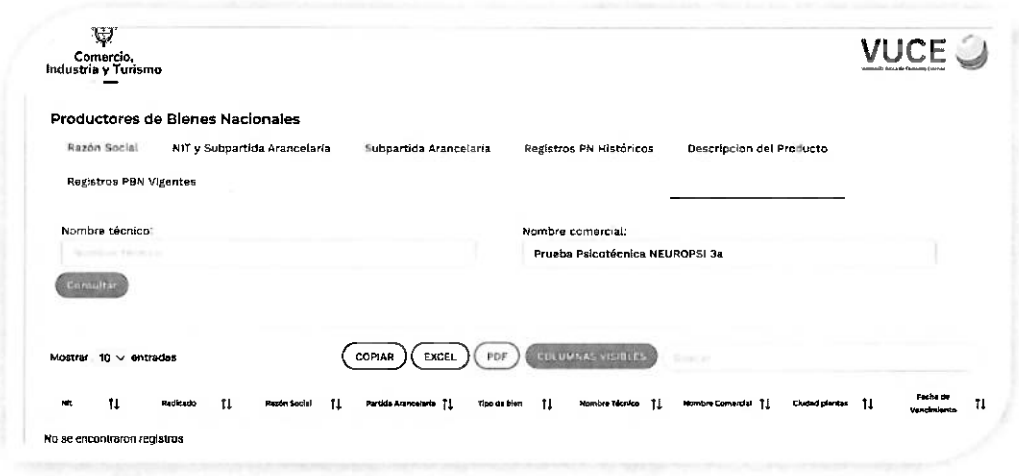
En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9.

Una vez realizado el análisis en el presente Estudio del Sector se pudo determinar qué NO se encontraron bienes nacionales incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para el suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación, aplicando la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009.

Como evidencia de lo anterior se presenta la siguiente información:

**http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php**

**Prueba Psicotécnica NEUROPSI 3a**




Prueba Psicotécnica ENI -2 Evaluación Neuropsicológica Infantil.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




ENI P Evaluación Neuropsicológica Infantil para Preescolar

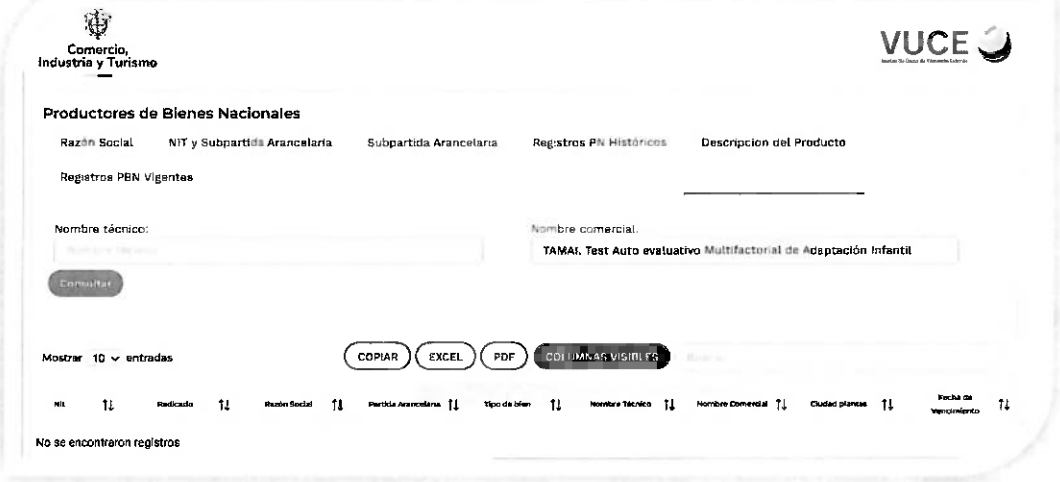



PAI A. Inventario de Evaluación de la Personalidad para Adolescentes

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




TAMAI. Test Auto evaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil

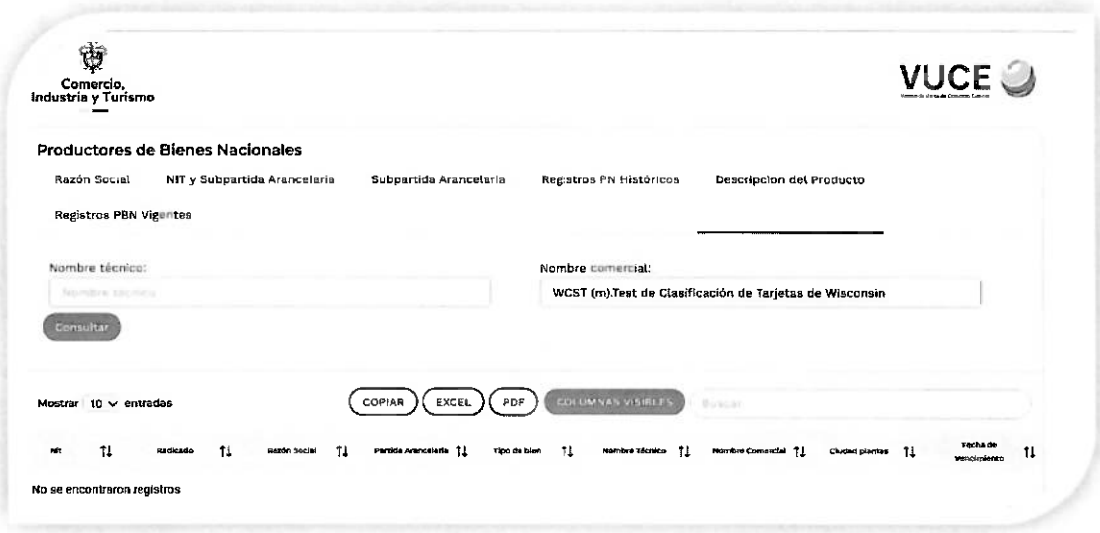



STAXI-2. Inventario de Expresión de Ira Estado-Rasgo

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




WCST (m).Test de Clasificación de Tarjetas de Wisconsin

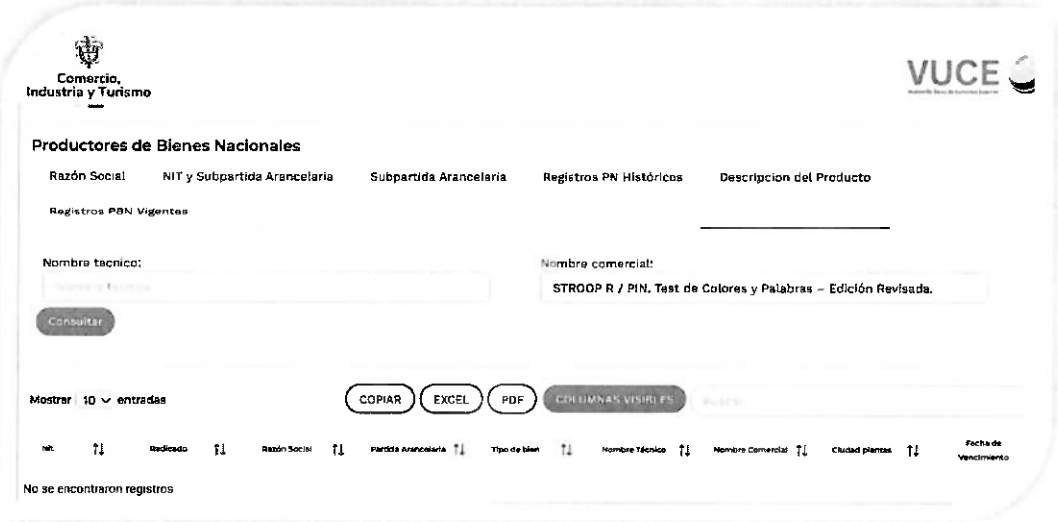



EGEP 5 / PIN.Evaluación Global de Estrés Postraumático (c)

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

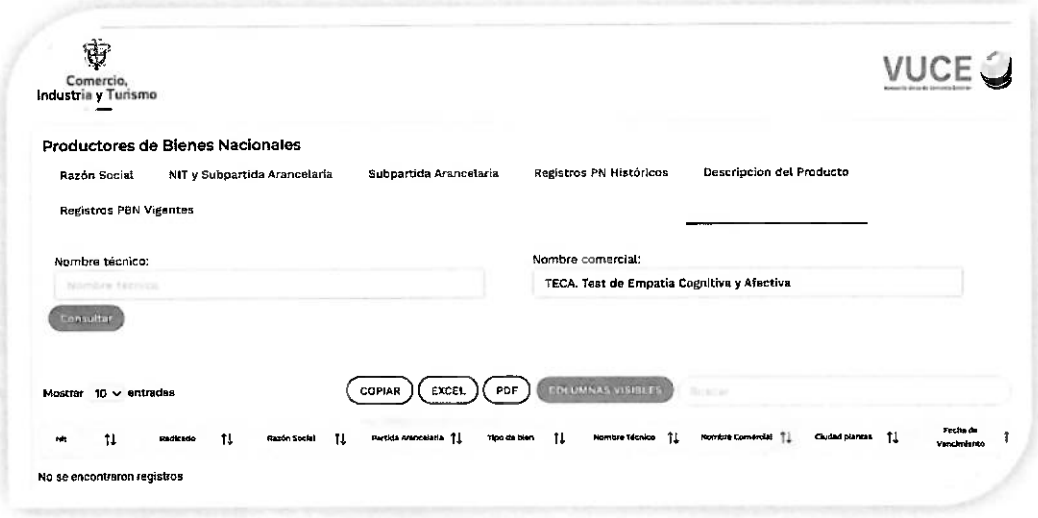



STROOP R / PIN. Test de Colores y Palabras – Edición Revisada.

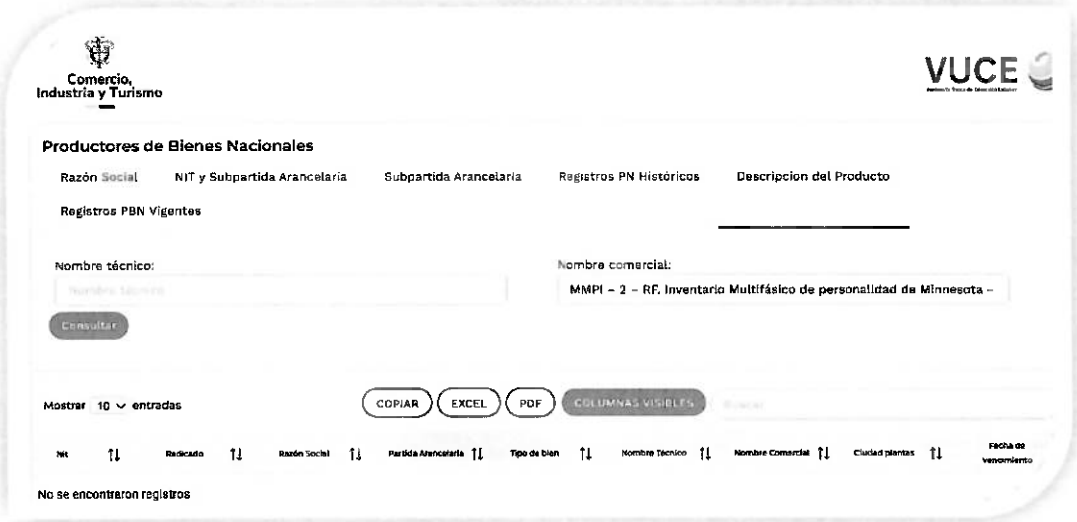



TECA. Test de Empatia Cognitiva y Afectiva

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




MMPI – 2 – RF. Inventario Multifásico de personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado

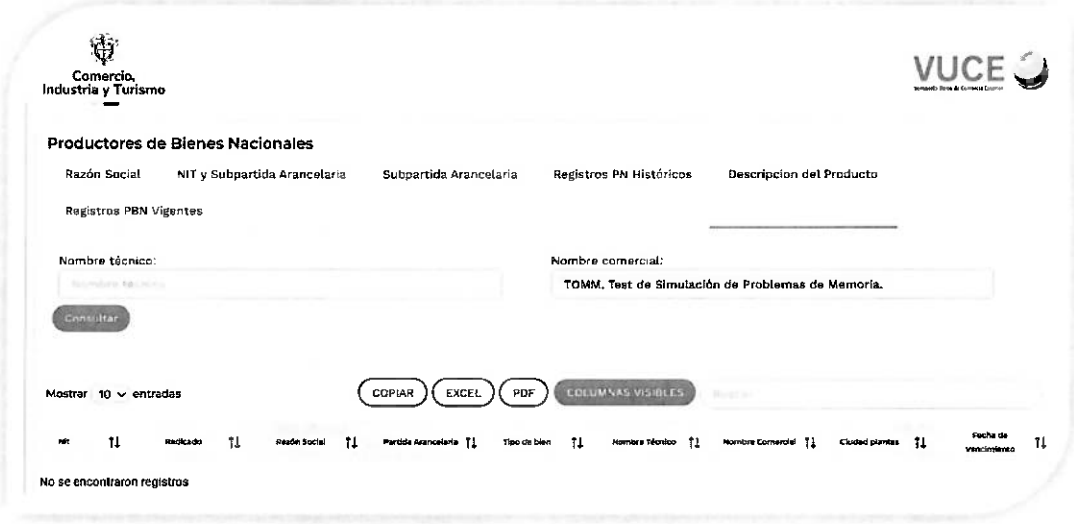



LSB 50. Listado de Síntomas Breve

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




TOMM. Test de Simulación de Problemas de Memoria.



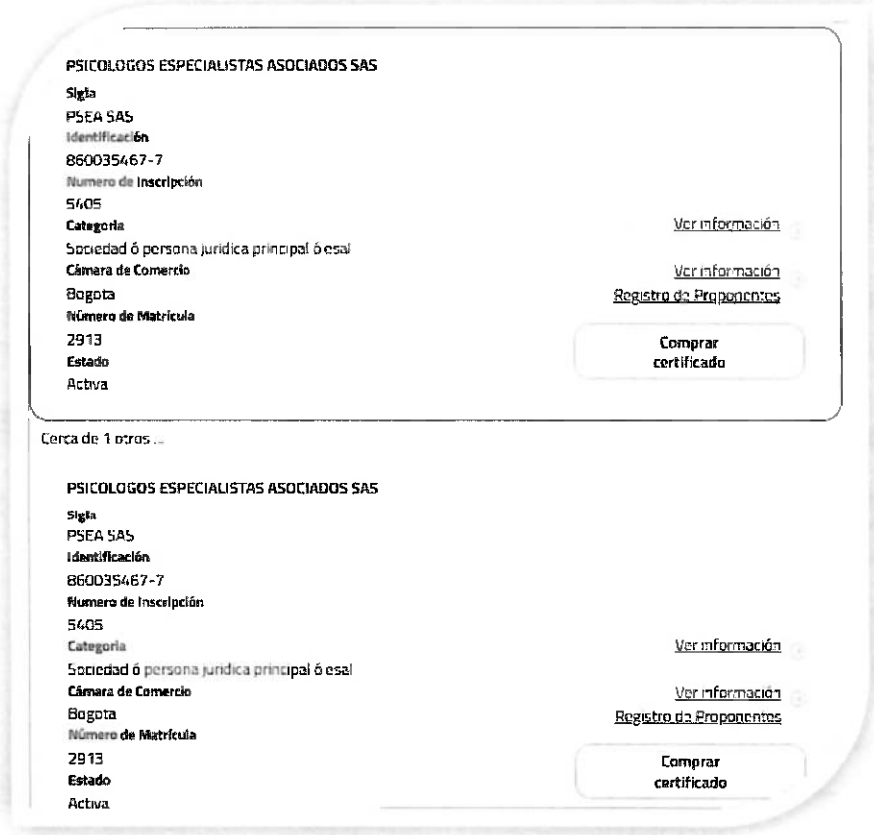

## REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye la gran central de información empresarial de Colombia. En este sentido, y para efectos de la elaboración del presente Estudio del Sector, se empleó como una de las fuentes de

consulta para el análisis económico y el seguimiento al entorno empresarial, con el propósito de contribuir a la transparencia en los procesos de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las siguientes Psicologos Especialistas Asociados SAS y Editorial el Manual Moderno Colombia SAS con el fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

**PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS -PSEA SAS**



PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS
Sigla
PSEA SAS
Identificación
860035467-7
Numero de Inscripción
5405
Categoria — Ver información
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio — Ver información
Bogota — Registro de Proponentes
Número de Matrícula
2913
Estado — Comprar certificado
Activa

Cerca de 1 otros ...

PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS
Sigla
PSEA SAS
Identificación
860035467-7
Numero de Inscripción
5405
Categoria — Ver información
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio — Ver información
Bogota — Registro de Proponentes
Número de Matrícula
2913
Estado — Comprar certificado
Activa

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

## Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
PSEA SAS
**Identificación**
NIT 860035467 - 7
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogotá
**Número de Matrícula**
2913

**Fecha de Matrícula**
1972/02/22
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/17
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2026/02/11
**Emprendimiento Social**
N

## PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

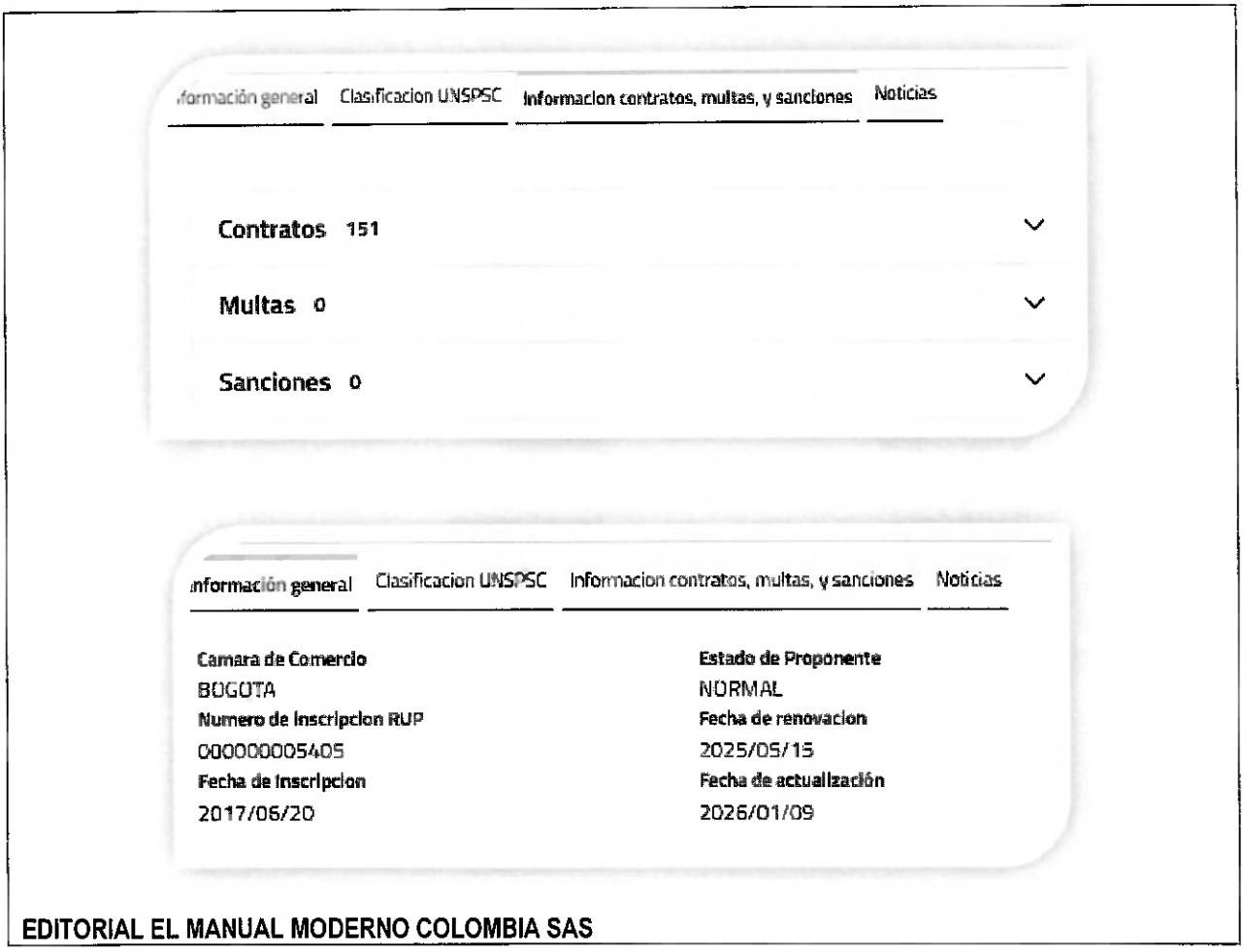
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
PSEA SAS
**Identificación**
NIT 860035467 - 7
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogotá
**Número de Matrícula**
2913

**Fecha de Matrícula**
1972/02/22
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/17
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2026/02/11
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disp**
**Cámara de Co**
Con
**Tenga en cue**
*Si la categoría*
*Sociedad, Pers*
*Sucursal selec*
*Existencia y R*
*Para el caso d*
*Establecimie*
*Agencias sr*
*Matrícu*

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




**EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS**

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

**EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S**

**Identificación**
800177584-1
**Numero de Inscripción**
33234
**Categoria**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
521469
**Estado**
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

## EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

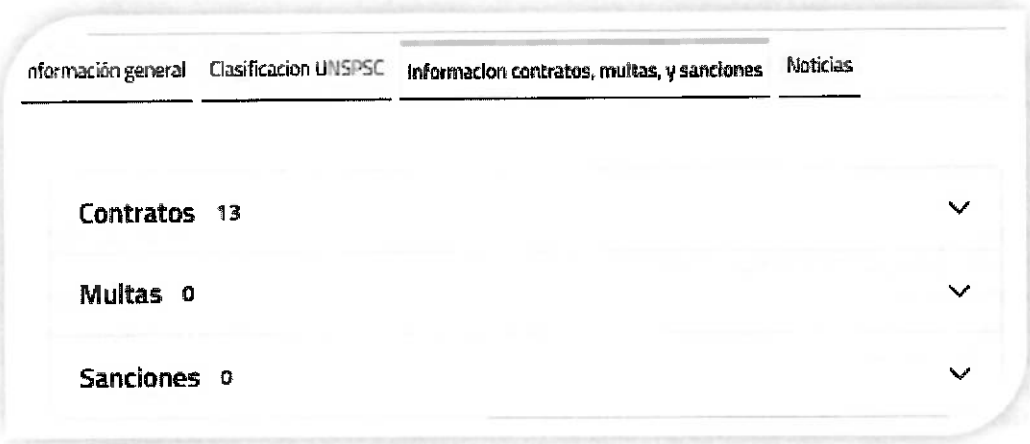
### Registro Mercantil

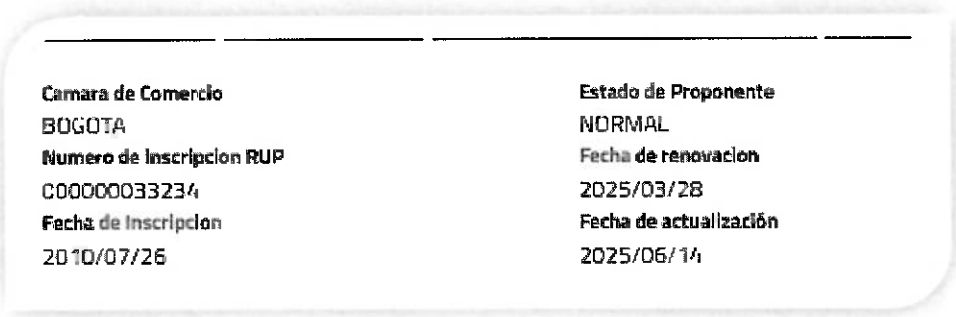
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 800177584 - 1
**Categoría de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
521469

**Fecha de Matrícula**
1992/10/26
**Fecha de Vigencia**
Indefinida
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/19
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2025/11/13
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios dispo**
**Cámara de Com**
Comprar C
**Tenga en cuent**
*Si la categoría de*
*Sociedad, Perso*
*Sucursal solicite*
*Existencia y Rep*
*Para el caso de*
*Establecimien*
*Agencias se*
*Matrí*




| 6.2 | ESTUDIO DE LA OFERTA |
|---|---|

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el mercado se encuentra una pequeña cantidad de oferentes, representados en medianas y grandes compañías que tienen la capacidad para prestar este tipo de servicios.

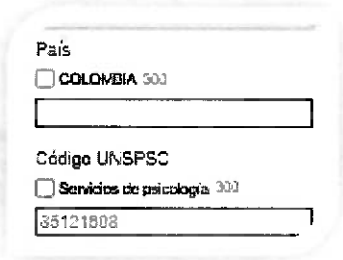
Con el fin de identificar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en SECOP II para los siguientes códigos:

**Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**8

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

**Tabla 3.** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 85121608 | Servicios de Psicología |



El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



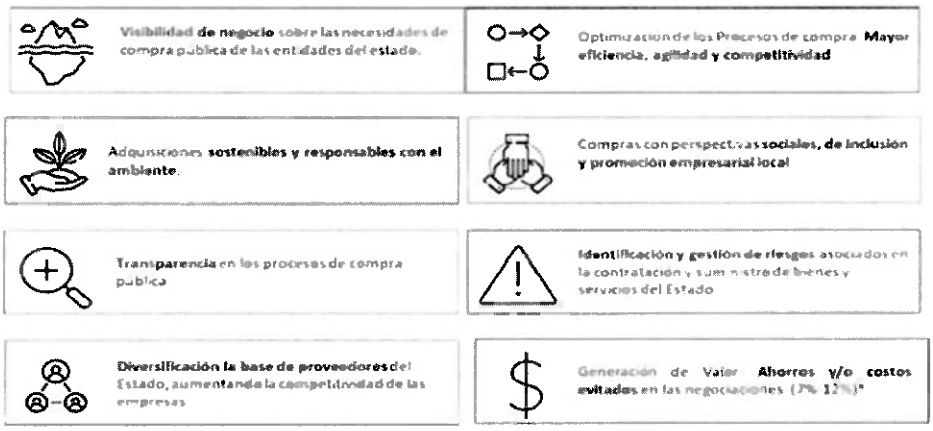
Se realizó una búsqueda en el SECOP II de 300 empresas, en el cual se tomó una muestra de 35 empresas para identificar cuáles son Mi pymes; se pudo evidenciar que 27 empresas son Mi pymes, estableciendo un porcentaje representativo de la muestra, lo cual indica que habría un porcentaje medio de participación de estas empresas para el presente proceso.

## 7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

### A. CONCEPTO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

Beneficios de implementación del MAE[3]

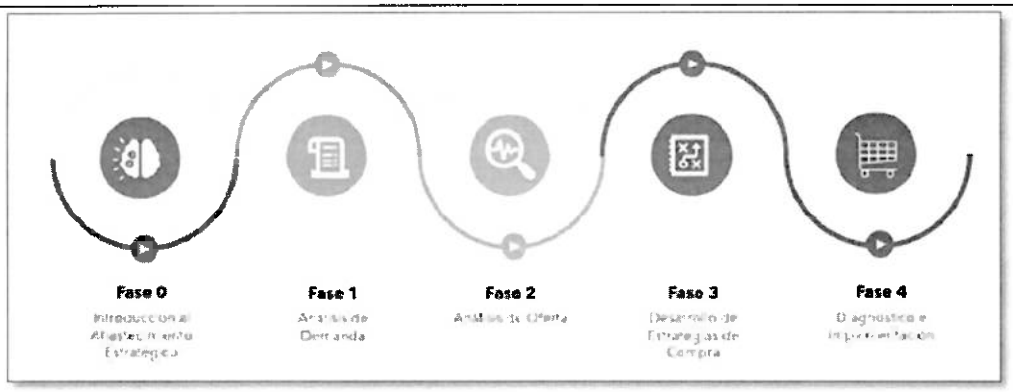



### B. ESTRUCTURA

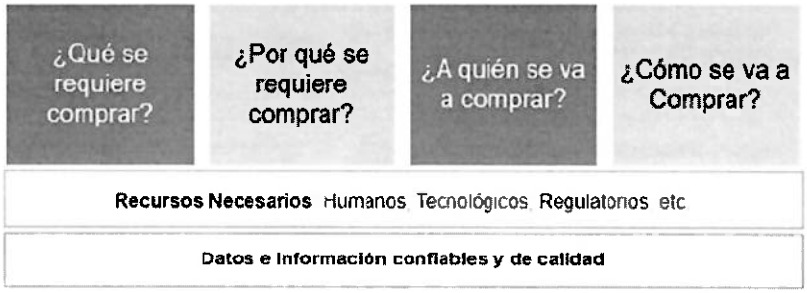
La estructura del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico




1. INTRODUCCIÓN AL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:




Este modelo de abastecimiento estratégico debe responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas y así se constituyen las fases y herramientas que permiten la implementación exitosa del MAE.

| ¿Qué se requiere comprar? | ¿Por qué se requiere comprar? | ¿A quién se va a comprar? | ¿Cómo se va a comprar? |
|---|---|---|---|
| "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE PARA ABORDAR LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN." | la compra de estas pruebas y los usos adicionales representa una inversión de carácter misional en cuanto a las funciones y competencias de la Unidad Técnico Científico en Psicología y Neuropsicología Forense, la cual se alinea con el direccionamiento estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2024 – 2028, en particular con los pilares: Primero: "Priorizar las Investigaciones con enfoque territorial", Segundo: | **Se requiere empresas del mercado que ofrezcan dicho servicio con las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas** | teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la presente contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, se requiere contratar mediante la modalidad de selección de mínima cuantía |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | "Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología", tercero "Fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas" y cuarto "Dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y mejorar la intervención de la Fiscalía General de la nación en el juicio", alineada con el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al CTI como organismo de Policía Judicial | | |
| Recursos Necesarios: Humanos, Tecnológicos, Regulatorios y Técnicos | | | |
| Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos | | | |

**Quién vende:** existen varias empresas en el sector que ofrecen estos servicios pero se debe tener en cuenta que cumplan con lo solicitado en la Ficha técnica remitida por la Entidad y den cumplimiento a todos los temas regulatorios requeridos para la prestación del presente servicio.

Al realizar el análisis se evidencia que hay varias empresas que pueden presentar oferta como en este caso particular se obtuvo un total de **2 cotizaciones**, así las cosas al existir varios posibles competidores puede existir un mayor poder de negociación entre ellos mismos y aumento de competitividad entre los mismos para ofrecer objeto del futuro proceso de selección a un mejor precio, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad en la Ficha Técnica.

Se aclara que para la solicitud de las cotizaciones se tuvo en cuenta ubicación del lugar de ejecución del contrato, los cuales están indicados en el presente estudio

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se analizará el comportamiento de la demanda de servicio que se pretende contratar a Nivel Central con los códigos indicados se realizó el análisis con estos códigos debido a su proximidad con el objeto a contratar. Igualmente los códigos serán tomados hasta el tercer nivel , es decir que solo se tendrá en cuenta hasta clase , ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE , solamente permite el análisis hasta esta clasificación .Se realizó el estudio desde el año 2025.

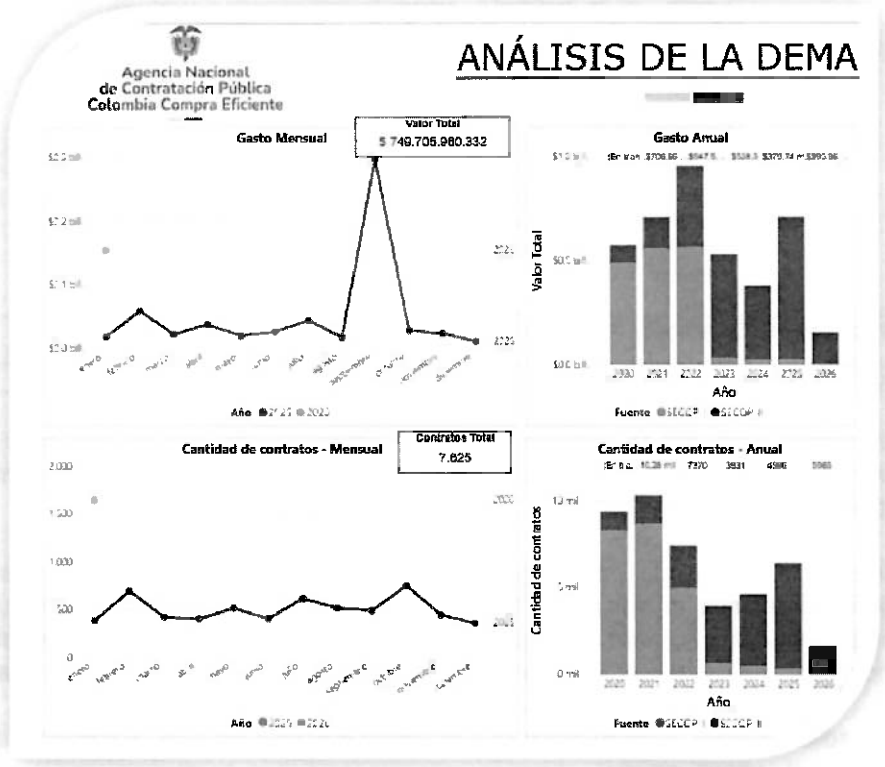
**Tabla 3.** Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 85121608 | Servicios de Psicología |

## ANÁLISIS SEGÚN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

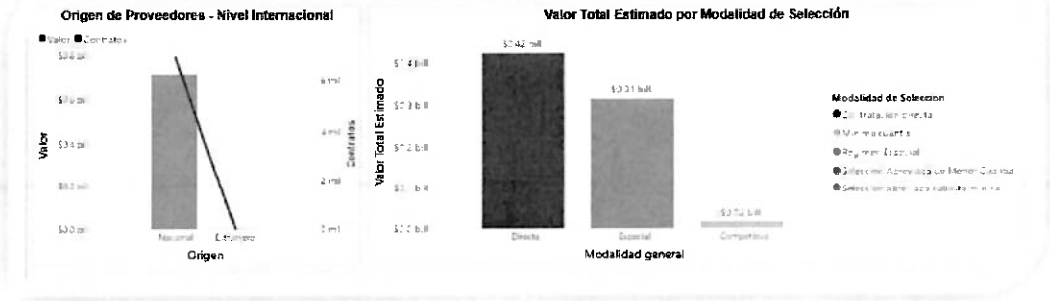


El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | | 2025 | | | 2026 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios | Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 8512 - Práctica médica | | 5985 | $595.959.291.114 | 79,49% | 1640 | $153.746.669.218 | 20,51% | 767 |
| Total | | 5985 | $595.959.291.114 | 79,49% | 1640 | $153.746.669.218 | 20,51% | |

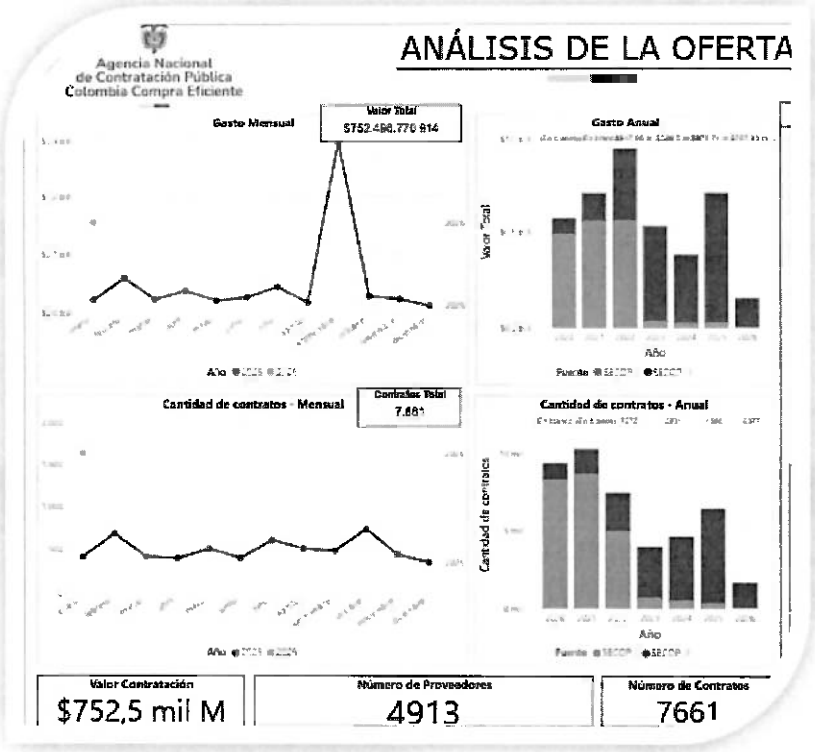



## ANÁLISIS DE LA OFERTA[4]

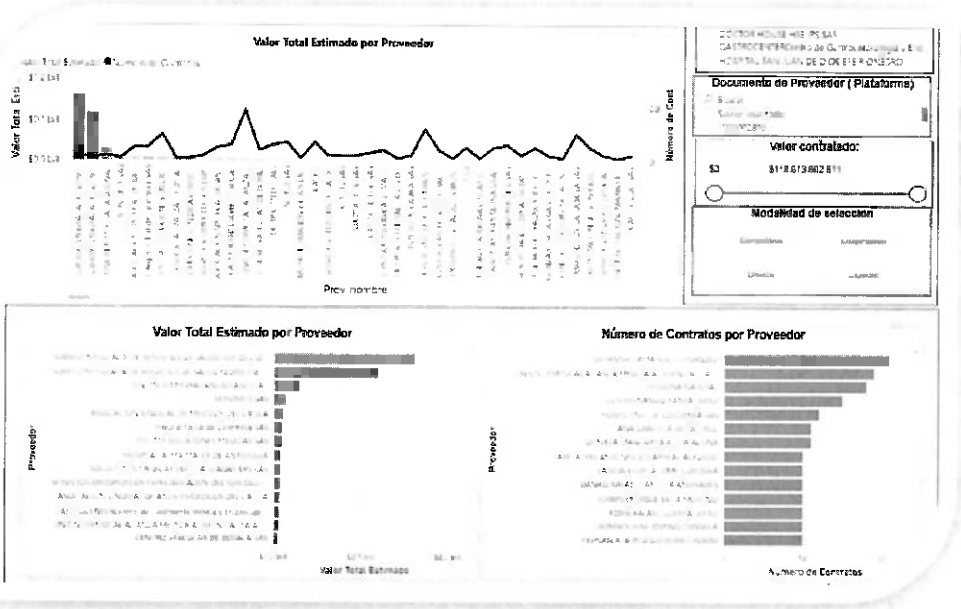
4

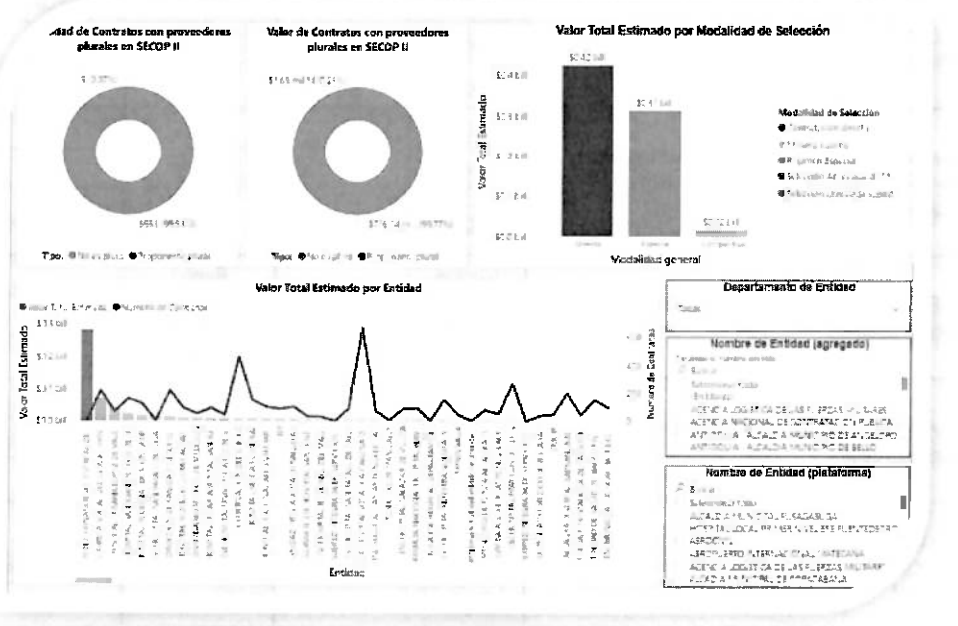
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

## ANÁLISIS DE FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER)

**Amenazas de nuevos entrantes:** Capacidad empresarial, técnica y tecnológica para proveer el bien.
**Amenaza de sustitutos** No es viable recurrir a marcas sustitutas, dada la especificidad del requerimiento de la entidad
**Poder del comprador** Bajo nivel de compradores en el sector público y privado dada la especificidad del requerimiento.
**Rivalidad en el mercado de oferta** Hay pocos proveedores que pueden satisfacer los requerimientos de la entidad.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

| PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa) | | | | |
| (Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia | | | | |
| **FACTOR ANALIZADO** | **ÍTEMS** | **ELEGIR CON UNA "X"** | **VALORACIÓN** | **VALORACIÓN PORCENTUAL** |
| 1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado? | Muchas | X | Bueno | 100,00% |
| | Pocas | | Regular | |
| | Ninguna | | Malo | |
| 2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional? | Muchas | | Malo | |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | X | Bueno | 100,00% |
| 3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir? | Muchas | | Bueno | |
| | Pocas | | Regular | |
| | Ninguna | X | Malo | |
| 4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?. | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| | Si | X | Bueno | 100,00% |

Este documento es copia del orginal que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso? | No | | Malo | |
| | n/a | | | |
| 7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona? | Si | | Malo | |
| | No | X | Bueno | 100,00% |
| | n/a | | | |
| 8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo? | Todas | X | Bueno | 100,00% |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | | Malo | |
| 9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante? | Todas | X | Bueno | 100,00% |
| | Algunas | | Regular | |
| | Ninguna | | Malo | |
| 10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?. | Todas | | Malo | |
| | Algunas | X | Regular | 50,00% |
| | Ninguna | | Bueno | |
| | n/a | | | |

| | |
|---|---|
| RESULTADO | 94% |
| RANGO | BUENO |

Para este caso en particular, el riesgo de colusión es mínimo. No obstante lo anterior, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y de calidad que se requieren para adelantar el proceso de contratación adoptando las medidas necesarias para garantizar que se contrate con la mejor calidad y la mejor oferta.

| 8.1 | RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: |
|---|---|

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes.

| 8.2. | CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR |
|---|---|

En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido. La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

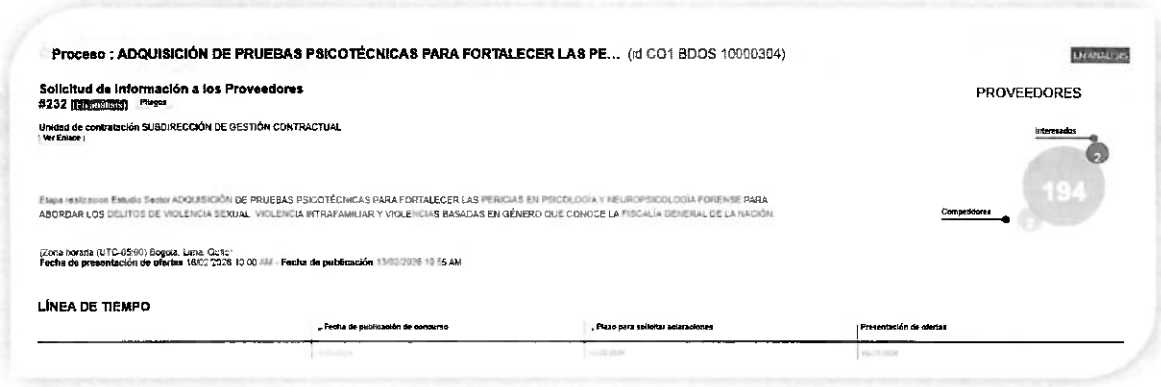
En consecuencia, y con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente:

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Por parte del Equipo de Análisis, se creó el evento de solicitud de información a proveedores a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal c[5] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas. Es así, que durante el término de publicación Se recibieron dos (2) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, lo anterior tal como consta en la siguiente imagen:




[5] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

Por otro lado, el área técnica solicitante remitió **dos (2)** cotizaciones previamente avaladas y recibidas por correo electrónico el 16 de febrero.

Por lo tanto, para adelantar el proceso, se cuenta con **dos(2)** cotizaciones de las firmas: PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS -PSA (remitida por el área técnica y SECOP ) y EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS ( AT y SECOP)

**VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR**

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- los factores que pueden incidir en los incrementos de las tarifas, corresponden a la inflación, incremento del IPC
- Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

**Resultado solicitud cotizaciones**

Para adelantar el proceso, se cuenta con un total de **dos (2)** cotizaciones de las firmas: **PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS -PSA** (remitida por el área técnica y SECOP ) y **EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS ( AT y SECOP).;** se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica remitida por la Entidad, información que al mismo tiempo fue avalada por el área respectiva. en la ficha técnica remitida por la Entidad.

**Una vez recibida las cotizaciones se analizó lo siguiente: (Anexo 1 de Excel)**

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y las cuales fueron previamente avaladas por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se tuvieron en cuenta las dos(2) cotizaciones recibidas.
- Se anexa para el respectivo análisis**: dos (2) cotizaciones de las firmas: Psicólogos Especialistas Asociados SAS - PSA A** (remitida por correo electrónico 16 de febrero y a la vez remitida por el área técnica y recibida también por SECOP) y **MANUAL MODERNO ( AT).** (remitida por correo electrónico 17 de febrero y

a la vez remitida por el área técnica y recibida también por SECOP) Se realizó el estudio con 2 cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.

- La firma **Psicólogos Especialistas Asociados SAS - PSA** indica en la oferta del 16 de febrero lo siguiente ***"EXENTOS DE IVA SEGÚN ARTÍCULOS 478 Y 481 DE ESTATUTO TRIBUTARIO"*** y la firma **Editorial el Manual Moderno Colombia SAS** indica en la oferta del 17 de febrero lo siguiente ***EXENTOS DE IVA SEGÚN ARTICULOS 478 Y 481 DE ESTATUTO TRIBUTARIO.***
- Se aplica la fórmula de promedio debido a que el porcentaje diferencial entre la oferta más baja y el promedio es menor del 24%, considerado un margen cercano entre los valores cotizados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
- Las cotizaciones recibidas en el marco de la esturación del estudio del sector indican que las pruebas objeto de la necesidad se encuentran exentas del IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 "Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional" y el artículo 481 "f) Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros;" del Estatuto Tributario.
- En efecto, son varias las normas de orden legal que consagran tratamientos especiales en materia de IVA para la venta o importación de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural. Por una parte, que los artículos 20 y 23 de la Ley 98 de 1993 señalan:

  *"ARTÍCULO 20. La importación de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural que están incluidos en la posición 49.01 del arancel y los diarios incluidos en la posición 49.02 del mismo arancel estará exenta de todo arancel, impuesto o tributación especial, gravamen para arancelario, depósito previo, censura o calificación." (...)*

  *ARTÍCULO 23. Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, continuarán exentos del impuesto sobre las ventas."*

**Resultado definitivo de costos históricos los cuales proyectan el presupuesto final. (Anexo 2 de Excel) (Cuadro estudio de mercado definitivo).**

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto

Se realizó análisis de costos históricos mediante consulta en las bases de datos SECOP relacionadas con contratos celebrados por la entidad en años anteriores y se encontró el proceso FGN-NC-CD-0375-2025 .

Se dejarán sólo como referencia los valores históricos para el presente proceso, toda vez que, las cantidades del proceso histórico FGN-NC-CD-0375-2025 varían, lo que influye directamente en la diferencia de precios del presente proceso.

Igualmente se aclara que no se tiene en cuenta el valor histórico del ítem 9 toda vez que se presenta una diferencia del 125.04% y de los ítems 15 -18 debido a que los valores son mas altos que las cotizaciones actuales. Así las cosas los porcentajes son mas altos si se tienen en cuenta los valores históricos, por esta razón sólo se dejan de refrencia.

Igualmente por solicitud realizada del área solicitante por correo electrónico remitido el 3 de marzo, no se tendrán en cuenta los valores históricos.

**Resultado definitivo análisis de cotizaciones (Anexo 3 de Excel)**

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del análisis de cotizaciones (Anexo 1) con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables de la propuesta económica.

Es importante aclarara que los valores históricos se dejarán sólo como referencia para el presente proceso, toda vez que, las cantidades del proceso histórico FGN-NC-CD-0375-2025 varían, lo que influye directamente en la diferencia de precios del presente proceso

**Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. (Anexo 4 de Excel)**
**(Cuadro estudio de mercado definitivo).**

En esta hoja de Excel se registra el presupuesto final del proceso, consolidado a partir de los análisis incluidos en los anexos anteriores

El anexo 4 establece los valores definitivos del Estudio del Sector.

**NOTAS:**

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

En relación con el IVA, esta adquisición se encuentra exenta de Impuestos a la Ventas -IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 "Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional" y el artículo 481 "f) Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida

arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros;" del Estatuto Tributario.

De acuerdo con el análisis realizado se sugiere establecer como presupuesto definitivo para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA FORTALECER LAS PERICIAS EN PSICOLOGÍA Y NEUROPSICOLOGÍA FORENSE PARA ABORDAR LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO QUE CONOCE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.."**, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 69.558.040,00),** incluido todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

En relación con el IVA, las pruebas objeto de la necesidad se encuentran exentas del IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 del estatuto tributario, el cual señala: *"Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional"* y el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, el cual señala: *"f) Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros."* Así mismo, los artículos 20 y 23 de la Ley 98 de 1993 señalan: *"ARTÍCULO 20. La importación de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural que están incluidos en la posición 49.01 del arancel y los diarios incluidos en la posición 49.02 del mismo arancel estará exenta de todo arancel, impuesto o tributación especial, gravamen para arancelario, depósito previo, censura o calificación." (...) ARTÍCULO 23. Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, continuarán exentos del impuesto sobre las ventas.".*

| 9. | FUENTES DE INFORMACIÓN |
|---|---|

- Estudios Previos remitidos por parte del área técnica solicitante(**AJUSTADO 16 de Febrero 2026**).
- Fichas técnicas remitidas por parte del área técnica solicitante
- Datos abiertos de la Página SECOP II.
- www.DANE.GOV.CO
- SECOP II
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-alconsumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf
- Ofertas económicas 1) PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS-PSA (remitida por el área técnica y SECOP **17 febrero**) y EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS ( AT SECOP **17 febrero**).

| | |
|---|---|
| **EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES** | El valor del presupuesto establecido según el Estudio del Sector por la suma de **$ 69.558.040,00** |

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

**INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**

**EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

Manual de Contratación, *1.6. (...) Equipo Estructurador: Es el equipo conformado por los servidores públicos y/o contratistas que estructuran el estudio del sector, los estudios previos y documentos del proceso de selección de acuerdo con la modalidad, en el ámbito técnico, jurídico y financiero, según corresponda (...).*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Catalina Karam P<br>Profesional Equipo Estudio del Sector | 03/03/2025 | Catalina Karam P. |
| Aprobó | Gustavo Adolfo Palacio Olarte<br>Coordinador Equipo Estudio del Sector<br>Subdirección Nacional de Gestión Contractual | 03/03/2025 | |
| Aprobó - Estructurador Técnico | Fulton Edisson Franco Vélez<br>Líder Unidad Técnico-Científica en Psicología y Neuropsicología Forense | 03/03/2026 | |
| Aprobó – Estructurador Jurídico | Sebastián Camilo Calderón Carvajal<br>Subdirección de Gestión Contractual | 03/03/2026 | |
| Aprobó – Estructurador Financiero | Diana Paola Guerrero Molina<br>Subdirección Financiera | 04/03/2026 | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada